



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO LIBERAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

ORGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º 6 16
y terminan con los trimestres naturales.

ON NUMERO DEL DIA 10 CÍMOS. DE PESETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PA. S. D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

The Continental Winegrowers Association, Limited, 2, Crown Buildings, Queen Victoria Street (City), Londres.—Reunion de los propietarios de las grandes bodegas de la Gironda, de la Borgoña y de la Champaña.—Esta compañía es una asociación de capitalistas y de propietarios de viñedos, que está bajo el patronazgo de la mas alta aristocracia inglesa y que va a explotar en Inglaterra el comercio de vinos de Francia, con el objeto de poner término al tráfico de los vinos adulterados y de facilitar el consumo de los vinos naturales y buenos, desde los mas baratos hasta los mas caros.—Toda la prensa inglesa ha elogiado la inteligente iniciativa de los fundadores de la sociedad The Continental Winegrowers Association, que son hombres prácticos y que poseen las cualidades necesarias para este comercio que es la primera condicion para el negocio de vinos.—El título de esta Sociedad es feliz, la idea es buena y el proyecto ha empezado a realizarse y está llamado a desarrollar el comercio vinícola en Inglaterra.—No podemos menos por consiguiente sino augurarles grandes resultados. 3-4

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.—En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, número 5, se compran pólizas calculadas de esa sociedad de seguros sobre la vida.

CONTINUA la lista de suscripción para reunir fondos con que costear nuevas alhajas para Maria Sma. de la Fuensanta, nuestra excelsa patrona.

	Ron.	Cts.
Suma anterior.	490	"
Un murciano ausente.	20	"
Suma y sigue.	510	"

(Se continuará.)

OBSEQUIO.

Los suscritores de LA PAZ que abonen el presente trimestre antes del día 20 del corriente y los que lo tienen ya satisfecho recibirán un librito con cien fórmulas de cocina, repostería, confitería, botillería, economía doméstica y curiosidades, acompañado de un calendario de Castilla para el presente año 1875. Los que abonen el año podrán escoger una novelita de un tomo entre las diferentes que lleva publicadas la Biblioteca Madrileña.

LA PAZ DE MURCIA.

Nos haría el favor de decirnos nuestro apreciable colega «La Bandera murciana» qué destino tiene el dinero de una letra de 30 á 35 mil duros que se dice han cobrado amigos suyos en uno de los dias anteriores?

Han fallecido: D. Francisco Lopez Guillen Delgado, y D.ª Francisca Ventura Perez Rojo. Reciban sus respectivas familias la expresion mas sincera de la participacion que tomamos en su sentimiento.

Ayer llegó el brigadier comandante general de esta provincia.

Anoche se trató de robar la administracion de diligencias de los bajos de la fonda del Comercio, no llevándose en junto mas que unos 7 ú 8 rs. El ladrón se calcula debió quedarse dentro al cerrar pues la puerta no estaba forzada.

Ya se ha recibido la música de Los órganos de Mostoles, zarzuela nueva que se estrenará próximamente en Roma á beneficio de la primera tiple D.ª Adelaida Leyda.

A última hora publica un telegrama nuestro estimado colega «El Noticiero» anunciando que en la sesion de anoche, que después de un largo debate se prórogó, se dió un voto de confianza al gobierno para resolver la cuestion de los artilleros.

En el establecimiento de LA PAZ hay inieuso de Arabia, composicion aprobada por los prelados mas eminentes de la Iglesia francesa por ser la que reúne mejores condiciones. Su aroma es suave y agradable, y el humo no ensucia los ornamentos ni los dorados. Su precio, 10 y 16 rs. caja.

«La Bandera Murciana» y «El Ideal Político» se adheren á la peticion de indulto hecha en favor de los insurrectos

de noviembre; pero mientras «La Bandera» recuerda que Murcia estuvo en poder de los insurrectos veinte y cuatro horas sino que se cometieran excesos, y que si aquellos entraron fué por imprevision de las autoridades, «El Ideal» pide que los agraciados no sean doblemente reincidentes como garantia de esta ciudad que ha deplorado hechos vandálicos. Opuestos y muy opuestos andan nuestros colegas en sus apreciaciones.

Empiezan á dejarse oír los clamores de la prensa de provincias contra el nuevo recargo de 2 por 100 que se impone á la contribucion territorial y contra la determinacion de cobrarlo en una sola vez en union del cuarto trimestre.

Estas son las ventajas que ponen en práctica los que nos ofrecieron moralidad, economías, nivelacion de los presupuestos, etc. etc.

El domingo se recibió en Cieza la grata noticia de que el pleito que sobre la propiedad de sus montes se ventilaba en el Consejo de Estado, bajo la direccion del bien reputado jurista Sr. Cánovas del Castillo se habia ganado en su parte principal.

El pueblo de Cieza debe estar satisfecho de haber dado sus poderes, para que la represente en una cuestion de tanta valia, á un abogado como el Sr. Cánovas que ha sabido hacer resaltar la justicia de la causa que defiende y corresponder á la confianza que en él se depositara.

Con este motivo hubo música y repique de campanas, y la gente toda discursaba por las calles en medio del mayor entusiasmo, celebrando un suceso tan deseado por todos y que tanto beneficia los intereses generales de aquel pueblo.

El ayuntamiento de Centi ha declarado vacante la plaza de secretario del mismo por no inspirarle confianza el que la desempeñaba.

En Fortuna está vacante la plaza de médico-cirujano titular dotada con 1,500 pesetas.

El «Boletín oficial» ha publicado la siguiente circular de la administracion económica de esta provincia:

«Seccion administrativa.—Anuncio.
Impuesto sobre transmision de bienes y derechos.—Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos, dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad.

Los que denuncian al liquidador del partido ó á la administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el reglamento.

Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia expondrán al público por tres dias, cuando menos, en el sitio acostumbrado de su respectiva localidad el «Boletín» donde aparezca el presente anuncio.

Murcia 1.º de febrero de 1873.—Antonio de Cereceda.»

Ha fallecido José Serrano Velez, soldado del regimiento infanteria de la Habana, núm. 6, de Cuba, hijo de Juan y de Teresa, natural de Murcia, cuyo individuo se hallaba sirviendo con opcion á los beneficios de la ley de 29 de noviembre de 1859.

Ha fallecido Manuel Garcia Martinez, soldado del regimiento infanteria de España, núm. 5, de Cuba, hijo de Manuel y de Maria, natural de Murcia, cuyo individuo se hallaba sirviendo con opcion á los beneficios de la ley de 29 de noviembre de 1859.

Se nos ha autorizado para admitir nombres en la lista de los que estén conformes en formar una sociedad carnavalesca que rescuite el Entierro de la Sardinia por los medios que en extracto dimos á conocer antea y que han parecido muy aceptables. Nosotros inscribiremos desde luego á los que á ello nos autoricen, y según se nos instruye, en cuanto haya un número, aunque sea corto, suficiente para gestionar sobre la realizacion del pensamiento, serán convocados para discutir los medios de conseguirlo.

«El Anunciador de Jaen» se complace en felicitar al ayuntamiento de aquella ciudad, del que le separan la diferencia de opiniones, en vista de las mejoras de los paseos y arbolados. ¡Quién pudiera hacer lo propio! Nuestras plazas pierden arboles y árboles y nunca se reponen: hemos llamado la atencion sobre el paseo de Chacon y sigue entregado á los chiquillos y vecinos de los inmediatos callejones.

¿No hubiera sido mas legal y mas conveniente para el alcalde, haber guardado una pequeña parte de la diligencia que observó en participar á la comision provincial que habia catorce vacantes en la corporacion, contra lo que quedó esclariado en la sesion del municipio y acordó esta, para haber presentado las cuentas del pasado ejercicio, y haber enviado al «Boletín oficial» las de los tres últimos trimestres?

Seguramente el ayuntamiento no hará hoy ninguna clase de obras públicas por administracion cuando las cuentas semanales no las recibimos, ni venderá nada cuando no lo publica.

Está dispuesto que en el mes de enero empiece la comprobacion periódica de las pesas y medidas. El gobernador señala los dias en que el atomacén debe efectuarla en cada pueblo y los alcaldes lo anuncian á sus administrados. Nada de esto se hace, así como tampoco ha cumplido el gobernador con lo dispuesto en el art. 16 del reglamento vigente y de ello es prueba fehaciente el «Boletín» de la provincia.

La libertad de hoy es omnimoda, cada uno puede tener las pesas y medidas del sistema que quiera y ajustadas ó no al tipo oficial. El público paga lo que le dan y bien va.

Leemos en «El Constitucional» de Málaga:

«Dicen por ahí los noticieros que se ha creado en esta capital una agencia que se ocupará de facilitar la introduccion en la capital, de ciertos y determinados artículos, y la cual cuidará de que no haya entorpecimientos oficiales que hagan difícil la tarea á que piensa consagrarse; y añaden que en el primer negocio encomendado á su cuidado ha salido airosa. Como nosotros no hemos recibido circular alguna dándonos á conocer la existencia de ese servicio, nos limitamos á dar la noticia, de cuya exactitud, como nuestros lectores comprenderán, no podemos responder.»

Nos ocurre una duda ¿habrá establecido sucursales esa agencia? Bien pudiera ser.

En Málaga empieza á ocuparse ya la comision municipal de la próxima feria del Corpus. ¿Dónde estarán unos proyectos que hubo el año pasado para mejorar la nuestra y atraer mas forasteros á ella, pensamiento que se abandonó entonces por falta de tiempo para llevarlo á la practica?

El «Boletín oficial» del jueves publica la siguiente circular sobre elecciones:

«Por el decreto que precede se convoca al cuerpo electoral del distrito de Yecla á la eleccion de un diputado á Cortes, y como esta haya de tener lugar en los dias 20, 21, 22 y 23 del actual, espero del celo de las corporaciones municipales de los pueblos de Yecla, Jumilla, Fortuna, Blanca, Abanilla, Villanueva y Ulea, que constituyen el expresado distrito, cumplirán con la mas esmerada exactitud con cuanto se dispone en los arts. 113 al 118 y concordantes de la ley electoral vigente.

Murcia 5 de febrero de 1873.—El gobernador, Manuel Izquierdo.»

SECCION OFICIAL.

ELECCIONES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Se hace saber: que en virtud de lo prescrito en real decreto de 25 de enero último y circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 28 del mismo, en los dias 14, 15, 16 y 17 del actual, tendrá efecto la eleccion de un diputado á Cortes por el segundo distrito de esta capital, lo que se hace notorio por el pre-

sente, con designacion de los colegios, secciones y locales á que deben concurrir los electores á emitir su sufragio, y son los siguientes:

PRIMER COLEGIO.

- 1.ª seccion.—Parroquia de Sta. Maria.—Local, la casa ayuntamiento.
- 2.ª seccion.—Parroquia de San Pedro.—Local, la portería del convento de Verónicas.
- 3.ª seccion.—Parroquia de San Bartolomé.—Local, la Sociedad económica.

SEGUNDO COLEGIO.

- 1.ª seccion.—Parroquia de Sta. Catalina y partido de los Garres.—Local, la Escuela Normal.
- 2.ª seccion.—Partidos del Palmar, Sangonera, Barqueros y Cañada hermosa.—Local, la casa que ocupa la escuela de niños del Palmar.
- 3.ª seccion.—Partido de la Alberca.—Local, la casa escuela de niños.

TERCER COLEGIO.

- 1.ª seccion.—Parroquia del Carmen y partido de San Benito.—Local, la portería de la iglesia del Carmen.
- 2.ª seccion.—Partidos de Nonduermas y Rincon de Seca.—Local, la casa de Miguel Vigueras en Nonduermas.
- 3.ª seccion.—Partido de Ajuicer.—Local, la casa de D. Antonio Caballero, situada en la plaza.

CUARTO COLEGIO.

- 1.ª seccion.—Parroquia de San Miguel.—Local, la casa de Misericordia.
- 2.ª seccion.—Partido de Aljezares.—Local, la casa de D. Salvador Iban, plaza Mayor, núm. 2.
- 3.ª seccion.—Partido de la Raya.—Local, la casa escuela de niños.
- 4.ª seccion.—Partidos de la Puebla y Voznegra.—Local, la casa de Maria Manzanao.

Para los efectos consiguientes á la eleccion se considera como cabeza en cada colegio la primera seccion.

Se advierte, que según lo prescrito en el art. 43 de la ley electoral, nadie puede entrar en los locales en que se verifica la eleccion con palo, baston ni arma alguna, á excepcion de los que por hallarse físicamente imposibilitados necesitan apoyarse en baston ó muleta, los cuales no podrán permanecer en el local mas que el tiempo preciso para emitir su voto.

Y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 114 se fija el presente en Murcia á 6 de febrero de 1873.—Sebastian Meseguer.—José Maria Bailester, secretario.

RESULTADO de la recaudacion de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer.

FILATOS.	Libras.	Plas.	Cts.
Casa-rastro.	610.	36	50
Puente.	318	27	
Puerta de Castilla.	154	47	
Idem de Oriuela.	27	28	
Idem Nueva.	68	40	
Idem de la Traicion.	1	30	
Ferro-carril.	98	27	
Depósitos.			
Conciertos.	20		
Total.	721	59	

Murcia 8 de febrero de 1873.—El alcalde, P. I., Sebastian Meseguer.

Reglamento provisional para la administracion y cobranza del impuesto de cédulas de empadronamiento y licencias de armas y de caza.

CAPITULO PRIMERO.

De las cédulas y personas obligadas á adquirir las.

(CONTINUACION.)

Art. 8.º

Quedan exceptuados únicamente de usar cédula de empadronamiento:

- 1.º Los menores de 14 años de ambos sexos.
- 2.º Las religiosas profesas que viven en clausura; y
- 3.º Los penados, durante el tiempo de su condena.

Art. 9.º

La cédula de empadronamiento será necesaria:

- 1.º Para acreditar la personalidad en juicio.
- 2.º Para gestionar ante las autoridades de todas clases y ante las corporaciones ú oficinas administrativas, siempre que no se trate del reconocimiento ó ejercicio de los derechos políticos, para lo cual la cédula no es necesaria ni puede ser exigida.
- 3.º Para otorgar instrumentos públicos ó instrumentos privados, con tal que en estos intervengan testigos.

4.º Para servir cargos ó empleos públicos.

Y 5.º Para consagrarse á cualquier industria ó comercio, profesion, arte ú oficio.

Art. 10.

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los tribunales y jueces ante quienes se promueva cualquier demanda, juicio ó instancia no darán curso á escrito alguno sin que el actor ó recurrente determine en el encabezamiento del mismo su personalidad y residencia, con referencia á las circunstancias consignadas en la cédula, que será exhibida para la debida comprobacion.

En la diligencia de presentacion del escrito se expresará haberse comprobado la personalidad del recurrente con la cédula del mismo.

Art. 11.

El demandado ó citado á juicio deberá acreditar su personalidad al comparecer, en los mismos términos que el demandante ó recurrente si lo hace por escrito, y por la mera exhibicion de la cédula en otro caso. La falta de cédula en el demandado no será causa para detener el progreso regular de las diligencias judiciales; si bien el juez ó tribunal dará inmediatamente conocimiento de ella á la administracion económica de la provincia respectiva.

Art. 12.

Las autoridades civiles, militares y eclesiásticas; las diputaciones provinciales y ayuntamientos, y las demás corporaciones y oficinas administrativas de todas clases no darán tampoco curso á ninguna exposicion, instancia ó reclamacion que se les presente, sin que los interesados acrediten su personalidad en la forma prescrita por los dos artículos anteriores.

Art. 13.

Los notarios no autorizarán ningun instrumento ni acta sin que los otorgantes justifiquen su personalidad, con la exhibicion de las correspondientes cédulas, y sin consignar las circunstancias de esta como se ordena en el art. 10.

Art. 14.

Los otorgantes de documentos privados en que intervengan testigos deberán hacer constar en los mismos su personalidad, con referencia exacta á las cédulas respectivas.

Los documentos privados que carezcan del requisito antedicho no serán admitidos en los tribunales ni dependencias del Estado sin que se subsane la falta por medio de la exhibicion de las cédulas haciéndola constar, por diligencia, al pie de los mismos.

Art. 15.

Tampoco se dará posesion de ningun cargo ni empleo público sin que la persona que deba servirle exhiba previamente la cédula respectiva á la autoridad, jefe ó funcionario que debe autorizar aquella. En la diligencia de posesion se determinará la personalidad, con referencia exacta á la cédula original.

Art. 16.

Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior, las oficinas interventoras de la administracion económica y militar no autorizarán el abono de ningun haber en las nóminas correspondientes á empleados activos ó pasivos, y á pensionistas de todas clases que deban estar provistos de cédula, sin que al ingresar en la nómina, y después en la correspondiente al mes de enero de cada año, se haga constar la exhibicion de dicha cédula.

Art. 17.

Las citadas oficinas de intervencion no autorizarán tampoco ningun pago que en cualquier concepto deba ejecutarse por las cajas públicas á personas particulares sin la exhibicion de la cédula correspondiente, cuya circunstancia se hará constar al dorso del talon de pago respectivo.

(Se continuará.)

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de pastos de los montes que el Estado posee en el término de Ulea, se anuncia la tercera que tendrá lugar el día 20 del actual, á las once de su mañana, bajo el tipo de 50 ptas.

SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguientes:

LEVANTAMIENTO CARLISTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Extracto de los despachos telegraficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy.

Aragon.—Manifiesta el capitán general que entre los 126 prisioneros hechos en Santa Cruz de Noguera por la columna del comandante Ayo...

El Diario Español:

Continúan las cosas en su mismo ser y estado; con la única diferencia de haber sido inutilizada la línea férrea de Navarra y quemadas todas las estaciones hasta Caspe...

El general Primo de Rivera, con la fuerza de su mando, ha llegado ayer mañana á Zumárraga, para donde salió á las once de la misma un tren especial desde Alsásua...

Respecto á la situación de las facciones, se dice que la de los curas Santa Cruz y Orio se ha corrido á la provincia de Vizcaya, hacia la parte de Mengibar...

Las cartas que leegan de aquellas provincias son desconsoladoras. De los demas distritos en que sigue imperando la insurreccion, hay escasas noticias...

En Cuelist se ha levantado otra nueva partida carlista compuesta de 80 á 100 hombres. Con los cabecillas Cojo de Cariñena y Montañés cayeron prisioneros 118 carlistas...

Los carlistas habían fusilado en el pueblo de San Felip de Pallarols, provincia de Gerona, al honrado republicano D. Simon Pedragosa.

Esta noticia ha causado profunda sensación entre los federales de aquel país. De El Tiempo:

Las fuerzas mandadas por los brigadieres Fernandez y Del Amo marchaban ayer á Cestona para apoyar el movimiento de las de Primo de Rivera y Castillo...

Ayer andaba por las cercanías de Alos de Balaguer la partida mandada por Tristany, con 450 hombres, los cuales, divididos en grupos de 30 á 40...

Ha aparecido en Aragón una nueva partida de 130 hombres. La Regeneración:

Hasta los elementos conspiran contra la gloria del general Moriones, y se desencadenan para desbaratar sus estratégicos planes! Ahora, cuando más seguro estaba el heroico radical de alcanzar á Ollo...

Preciso es confesar que Moriones está desdichadísimo en esta campaña, y que cada día va perdiendo no poco del imbercible nombre que le valió la anterior.

Diario del Pueblo:

La Correspondencia de anoche asegura que en la provincia de Guadalupe ha cesado la agitación y no existe ya ninguna partida.

Y en efecto, en las inmediaciones de Molina hay una partida carlista de unos 600 hombres, en cuya persecucion ha salido la guardia civil de dicho punto.

La partida mandada por Mochon se dirige ayer hacia Ayllon, entre los límites de Segovia y Soria, perseguida de cerca por tres columnas.

Segun un periódico de San Sebastian, los carlistas reunen en Zarauz el mayor número de lanchas.

El cabecilla Aranguren estuvo el día 7 en Salinas de Oro, llevando dos mil un reales de la contribucion, y á un individuo del ayuntamiento, mil, por haber dado parte á una columna del ejército.

El cabecilla Lucio Vestir pasó ayer por Lencibal (Navarra) y pidió raciones.

Parece que en la partida carlista copada en los campos de Cariñena iba un hijo del conde de Sobradid, famoso republicano de otros tiempos...

La Reconquista.

La Gaceta da cuenta de un encuentro entre la partida de Rada, que con un valor admirable ha recorrido la parte más llana de Navarra...

Los carlistas se hicieron fuertes en Olcoz, segun El Imparcial, y luego abandonaron esta posición para resistirse de nuevo en Eneriz, de donde fueron desalojados...

Los términos en que esto está contado, prueban una de estas dos cosas: ó que el hecho carece por completo de importancia, ó que Rada ha escarmentado á los amadeístas.

Las columnas, en vez de perseguir, huyen de los carlistas. No hace muchos días, la columna del coronel Mola retrocedió hacia Prats casi á la desbandada...

El periódico oficial nos dice también que han sido llevados á Zaragoza, como prisioneros, Aznar, Montañés y 120 hombres de su partida.

De modo que se confirma la prisión de esos dos ancianos y honrados jefes. Pues entonces, no podemos menos de creer, como indicábamos ayer...

El Universal:

Los batallones de francos que se estan formando en Navarra, se titularán "Tiradores del Norte."

El cabecilla carlista, Casiano Bernaola, ha pasado una comunicación á los jefes de estaciones del ferrocarril entre Bilbao y Orduña, intimándoles para que abandonen sus puestos...

En castelló de Ampurias los carlistas han quemado el registro civil.

La Esperanza:

Vamos, no estamos tan mal. El correo de hoy nos ha traído una carta do Guipúzcoa del 30 de Enero...

La partida carlista que se ha levantado en Segovia ha engrosado hasta el punto de componerse ya de más de 150 hombres. En Cuelist se ha levantado otra nueva partida carlista compuesta de 80 á 100 hombres...

Con los cabecillas Cojo de Cariñena y Montañés cayeron prisioneros 118 carlistas en el ataque que sufrieron anteayer en las cercanías de Santa Cruz de Noguera.

Segun las últimas noticias de Cataluña, las facciones seguían imperando en el país: las columnas se movían en su persecucion pero sin darles alcance.

Los carlistas habían fusilado en el pueblo de San Felip de Pallarols, provincia de Gerona, al honrado republicano D. Simon Pedragosa.

Esta noticia ha causado profunda sensación entre los federales de aquel país. De El Tiempo:

Las fuerzas mandadas por los brigadieres Fernandez y Del Amo marchaban ayer á Cestona para apoyar el movimiento de las de Primo de Rivera y Castillo...

Ayer andaba por las cercanías de Alos de Balaguer la partida mandada por Tristany, con 450 hombres...

Ha aparecido en Aragón una nueva partida de 130 hombres. La Regeneración:

Hasta los elementos conspiran contra la gloria del general Moriones, y se desencadenan para desbaratar sus estratégicos planes! Ahora, cuando más seguro estaba el heroico radical de alcanzar á Ollo...

Preciso es confesar que Moriones está desdichadísimo en esta campaña, y que cada día va perdiendo no poco del imbercible nombre que le valió la anterior.

Diario del Pueblo:

La Correspondencia de anoche asegura que en la provincia de Guadalupe ha cesado la agitación y no existe ya ninguna partida.

Y en efecto, en las inmediaciones de Molina hay una partida carlista de unos 600 hombres, en cuya persecucion ha salido la guardia civil de dicho punto.

La partida mandada por Mochon se dirige ayer hacia Ayllon, entre los límites de Segovia y Soria, perseguida de cerca por tres columnas.

Segun un periódico de San Sebastian, los carlistas reunen en Zarauz el mayor número de lanchas.

El cabecilla Aranguren estuvo el día 7 en Salinas de Oro, llevando dos mil un reales de la contribucion, y á un individuo del ayuntamiento, mil, por haber dado parte á una columna del ejército.

De resultas del choque de Valtierra, los carlistas dejaron en Murillo de Fruto seis heridos.

Segun relacion de un oficial de telegramos que presenció la accion de Valtierra, los carlistas no iban á sorprender la tropa que estaba en aquel pueblo...

La herida recibida por el coronel de húsares de Pavia es grave. La partida mandada por Mochon se dirige ayer hacia Ayllon, entre los límites de Segovia y Soria...

En tren especial salió ayer de Vitoria para Zumárraga la brigada Castillo, que hoy continuará su marcha hacia Elgueta.

Ayer pernoctó en Borjas el brigadier Arandó. En la Junquera se hallaba el coronel Sierra, y en Balaguer el coronel Rodriguez Bravo.

Ayer salió para Irun el brigadier Fernandez, que se helaba en San Sebastian, recibiendo órden en el camino de regresar y dirigirse á Cestona por órden del general Primo de Rivera...

Se cree que la faccion Martinez se habrá disuelto por que no se tienen de ella noticias de ninguna especie. La faccion de Asturias se ha dividido en grupos de tres y cuatro hombres...

Hemos oido algunos detalles á un viajero de los que venían en el tren detenido en Zaucera, referentes á aquel suceso...

La faccion de Asturias se ha dividido en grupos de tres y cuatro hombres que vagan por diferentes puntos, pasando algunos de ellos en direccion de Quirós.

En la retirada de Uncastillo dejaron los carlistas en el pueblo ocho hombres heridos. El coronel Fontela con su columna estaba ayer en Frontera.

El comandante militar del cantón de Despeñaperros ha dirigido una circular á los alcaldes de aquellos pueblos encargándoles que valen por la tranquilidad pública.

Hemos visto una carta de Cataluña en la que se dan detalles sobre el sistema vandálico y destructor seguido por los insurrectos carlistas, asi como se asegura también que el espíritu de aquellos pueblos se va levantando de una manera notable.

En la retirada de Uncastillo dejaron los carlistas en el pueblo ocho hombres heridos. El coronel Fontela con su columna estaba ayer en Frontera.

El comandante militar del cantón de Despeñaperros ha dirigido una circular á los alcaldes de aquellos pueblos encargándoles que valen por la tranquilidad pública.

Hemos visto una carta de Cataluña en la que se dan detalles sobre el sistema vandálico y destructor seguido por los insurrectos carlistas, asi como se asegura también que el espíritu de aquellos pueblos se va levantando de una manera notable.

En la retirada de Uncastillo dejaron los carlistas en el pueblo ocho hombres heridos. El coronel Fontela con su columna estaba ayer en Frontera.

El comandante militar del cantón de Despeñaperros ha dirigido una circular á los alcaldes de aquellos pueblos encargándoles que valen por la tranquilidad pública.

Hemos visto una carta de Cataluña en la que se dan detalles sobre el sistema vandálico y destructor seguido por los insurrectos carlistas, asi como se asegura también que el espíritu de aquellos pueblos se va levantando de una manera notable.

CÓRTES.

SENADO. PRESIDENCIA DEL SR. FIGUEROA.

Extracto de la sesion celebrada el día 6 de Febrero de 1873.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Calderon Collantes pregunta al gobierno si existe disposicion legal que consigne alguna cantidad para el ministro de Gracia y Justicia, como notario mayor del reino...

Fué admitido senador por la provincia de Orense D. Manuel Perera.

Continuando la discusion del proyecto de ley sobre presas maritimas, consumó el tercer turno en contra el Sr. Cala pronunciando un largo discurso...

El Sr. Torre Castro, de la comision, contesta al Sr. Cala, defendiendo el dictamen. Rectificaron ambos señores senadores.

Consumidos los tres turnos en contra y pró, se procedió á la discusion por artículos. Leído el art. 1.º del Sr. Benot propuso una enmienda...

Después de un largo debate, en el que terciaron los Sres. Calderon Collantes, Primo de Rivera y marqués de Villamartin, fué aprobado el artículo 2.º...

Leído el artículo 4.º, el Sr. Benot lo impugnó, contestándole el Sr. Zorrilla (de la comision).

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Ocupada la tribuna por el Sr. Galdo, dió lectura al informe de la comision...

El Sr. PRESIDENTE: Quiera reproducido el dictamen de la comision de archivos y bibliotecas. Un señor se retiró para servir de leer las enmiendas presentadas al proyecto...

El señor secretario Balart leyó dichas enmiendas. El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana.

Continuación de la discusion pendiente. Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

CONGRESO.

Extracto de la sesion del día 6 de Febrero. PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ.

Abierta la sesion á las dos y media y leído el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Castell apoyó una proposicion estableciendo bases para una ley de instruccion publica.

El Sr. Gonzalez Janer, preguntó por qué no se habia presentado ya el dictamen sobre el acta de Giou. El señor ministro de Gracia y Justicia le contestó.

El Sr. San Miguel apoyó una proposicion para que el gobierno saque á subasta el trayecto de via férrea desde Villabona á San Juan de Nieva.

ORDEN DEL DIA.

Reemplazo del ejército.

Continuando esta discusion, se leyó el art. 11, que dice así:

Art. 11. La reserva se formará con todos los mozos que hayan cumplido 20 años el día 1.º de Enero. El estado de esta reserva será pasivo y no podrá movilizarse sino por medio de una ley...

El Sr. VIDART: El no darse en este artículo al gobierno la facultad de movilizar las reservas sino estando cerradas las Cortes, que es el único medio que hay para que las reservas substituyan al ejército activo...

Este pone una cortapisa tal al gobierno, que podrá suceder con este artículo lo que con el de la Constitución por el que se prohibe que se suspendan las garantías sin que medie una autorización...

No habiendo ninguna señor diputado que tuviera pedida la palabra, se procedió á votar el artículo, y fué aprobado. Se leyó el art. 12, concebido en estos términos:

Art. 12. No se admitirá la redencion á metálico ni la substitucion para el pase de la reserva al ejército activo.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda: Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda...

Art. 12. No se admitirá la redencion á metálico ni la substitucion individual para el pase de la reserva al ejército activo.

En su apoyo dijo el Sr. BARBERA: Parecerá extraño á primera vista que des le los bancos en que siempre se ha combatido la substitucion...

Con esta enmienda viene á remediar ese inconveniente, estableciendo, no la substitucion individual, sino la colectiva, por medio de las diputaciones y ayuntamientos...

El Sr. LLANO Y PERSI: La comision no puede admitir la enmienda, porque pregruga lo que se dispone en el art. 14.

El Sr. BARBERA: Yo la he presentado al que ahora se discute, porque una vez acordado este, no se dijera al presentarla al 14 que la cuestion estaba ya prejuzgada...

Con esta enmienda viene á remediar ese inconveniente, estableciendo, no la substitucion individual, sino la colectiva, por medio de las diputaciones y ayuntamientos...

El Sr. LLANO Y PERSI: La comision no puede admitir la enmienda, porque pregruga lo que se dispone en el art. 14.

El Sr. BARBERA: Yo la he presentado al que ahora se discute, porque una vez acordado este, no se dijera al presentarla al 14 que la cuestion estaba ya prejuzgada...

Con esta enmienda viene á remediar ese inconveniente, estableciendo, no la substitucion individual, sino la colectiva, por medio de las diputaciones y ayuntamientos...

El Sr. LLANO Y PERSI: La comision no puede admitir la enmienda, porque pregruga lo que se dispone en el art. 14.

El Sr. BARBERA: Yo la he presentado al que ahora se discute, porque una vez acordado este, no se dijera al presentarla al 14 que la cuestion estaba ya prejuzgada...

Con esta enmienda viene á remediar ese inconveniente, estableciendo, no la substitucion individual, sino la colectiva, por medio de las diputaciones y ayuntamientos...

El Sr. LLANO Y PERSI: La comision no puede admitir la enmienda, porque pregruga lo que se dispone en el art. 14.

El Sr. BARBERA: Yo la he presentado al que ahora se discute, porque una vez acordado este, no se dijera al presentarla al 14 que la cuestion estaba ya prejuzgada...

Con esta enmienda viene á remediar ese inconveniente, estableciendo, no la substitucion individual, sino la colectiva, por medio de las diputaciones y ayuntamientos...

El Sr. LLANO Y PERSI: La comision no puede admitir la enmienda, porque pregruga lo que se dispone en el art. 14.

El Sr. BARBERA: Yo la he presentado al que ahora se discute, porque una vez acordado este, no se dijera al presentarla al 14 que la cuestion estaba ya prejuzgada...

Con esta enmienda viene á remediar ese inconveniente, estableciendo, no la substitucion individual, sino la colectiva, por medio de las diputaciones y ayuntamientos...

El Sr. LLANO Y PERSI: La comision no puede admitir la enmienda, porque pregruga lo que se dispone en el art. 14.

El Sr. Esteban Collantes rectificó. El señor ministro de la Guerra contestó á los cargos hechos por el Sr. Esteban Collantes.

El Sr. Merelo rectificó. Sin más discusion, fué desechada la enmienda.

Se leyó el artículo 13 y una enmienda del Sr. Hucives, la cual fué desechada. Fue aprobado el artículo 13.

Se leyó el artículo 14 y una enmienda del Sr. Prieto. Despues de un largo discurso del señor Prieto, la comision admitió la enmienda.

Se presentaron muchas más enmiendas al art. 14, las cuales fueron deshechas. Se leyó y acordó que se imprimiera y señalara día para su discusion el dictamen de la comision...

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): Se suspende la sesion, que continuará á las nueve con la discusion de presupuestos. Eran las seis.

Continuando la sesion á las nueve y cuarto de la noche, y siguiendo la discusion sobre la totalidad del presupuesto del ministerio de la Guerra, el señor ministro de la Guerra contestó al Sr. Navarrete.

El Sr. Romero Giron (de la comision), hizo también uso de la palabra. El Sr. Navarrete rectificó.

Despues de mediar en el debate el señor Sorni, El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): Se suspende esta discusion.

Pasó á la comision que entienda en el asunto un artículo adicional del Sr. Gándara al proyecto de reemplazo del ejército:

Quedó enterado el Congreso de que el señor marqués de Sardoal no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo. Se anunció que se imprimiría el dictamen sobre la proposicion exiniendo del pago de derechos á los mármoles destinados á la Biblioteca colombiana.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): Orden del día para mañana: Los asuntos pendientes y el dictamen que acaba de leerse.

Se levanta la sesion. Eran las doce y cuarto.

SECCION OFICIAL

Decreto del ministerio de Gracia y Justicia indultando á Miguel Rey del resto de la pena que tiene que extinguir.

Promoviendo á la plaza de magistrado de la audiencia de Las Palmas á D. Camilo Gallego, juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Decretos del ministerio de la Guerra admitiendo la dimision que de jefe del cuarto militar del rey ha presentado el mariscal de campo D. Carlos García de Tassara.

Disponiendo que cese en el cargo de vocal de la junta de Ordenanzas el brigadier D. Rafael Carrillo y Gutierrez.

Decreto del ministerio de la Gobernacion concediendo nacionalidad española al súbdito francés D. Antonio Magnadie y Benarries.

Decreto autorizando al ministro de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre cesion gratuita de maderas con destino á la reparacion del templo de San Lorenzo.

La direccion general de la Caja de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuacion, para el día 8 del corriente, de diez á una de la tarde.

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1872, números 79 y 80 de dicho sorteo, carpetas números 2.321 á 30 y 1.391 á 400 de señalamiento.

Intereses de efectos públicos de semestres atrasados, anteriores al primer semestre de 1872, números 91 á 110 de señalamiento.

Intereses de resguardos al portador, primer semestre de 1872, carpetas números 1.501 á 1.600 de señalamiento.

Amortizacion de resguardos al portador, bola 7.º de sorteo, carpetas números 241 á 243 de señalamiento.

Tesorería Central de la Hacienda pública. Las facturas señaladas para el cobro por esta dependencia en los días 8 y 14 del corriente, así como las demás atrasadas, que sin señalamiento se pagaban los sábados...

Se satisfarán en el presente mes los días 16, 17 y 24, por ser de arqueo los sábados respectivos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados. Madrid 6 de Febrero de 1873.—El tesoro central, Manuel Arriola.

NOTICIAS GENERALES.

El rey ha provocado espontáneamente una conferencia con el presidente del Consejo de ministros y con el general Búrgos, jefe accidental de su cuarto militar, para enterarse del estado y verdadero origen de la cuestion de los artilleros.

Leemos en *El Gibraltar Guardian*:
«Las pirámides de Egipto.—Dice un periódico que ha salido de París el ingeniero Mr. Boisty, encargado por el virey de Egipto de convertir en faros las pirámides. Van á establecerse luces fijas ó giratorias en el lugar que ocuparon los famosos cuarenta siglos evocados por Napoleón, para servir de guía á los bateleros del Nilo y á los viajeros extraviados. Estas luces se dividirán á la distancia de 15 á 20 leguas.»

Se han entregado ayer al ministro de la Guerra, 57 solicitudes de retiro de otros tantos oficiales de artillería; no se han presentado más porque son las que ha tenido tiempo de firmar el director general, de modo que conforme vayan estando corrientes se irán entregando sucesivamente las demas.

Se conocen algunos detalles curiosos sobre el conato de asesinato del presidente de Chile, Pardo. Los asesinos tenían el proyecto de colocar en la vía del camino de hierro un torpedo que debiese hacer estallar en los momentos en que pasara el coche que conducía á Pardo. Una casa situada frente á la penitenciaría debía servir para la ejecución del plan. De resultas de esta conspiración, se ha hecho gran número de prisiones.

El general Alaminos, según telegrama recibido ayer, arribó á Manila el 13 de Enero, á las cuatro y media, y desembarcó á las siete de la mañana. El 15 se proponía tomar posesion. Son, por lo tanto, falsos los rumores que acerca de su persona han corrido estos días.

Nos han asegurado, dice anoche un colega, que se va á dar doble paga á los empleados subalternos de palacio que estuvieron de servicio el día del nacimiento del infante.

Hoy vuelven á reunirse en casa del señor Topete las personas encargadas de activar los trabajos para un cable trasatlántico. En esta reunion se leerán los estatutos y una memoria de los trabajos hechos, que se enviará á la Habana.

Procedentes de Santander han llegado ayer á Madrid 75 prisioneros carlistas, que van destinados á Canarias.

Para este caso no rige la Constitución.

Dice un colega que varias casas extranjeras han dado órden á los banqueros de Madrid para que realicen los fondos que tienen en papel del Estado.

LEY PROVISIONAL

DE

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuacion.)

Art. 753. Las preguntas serán entregadas á los jurados, quienes tambien podrán enterarse de la causa y de las piezas de convicción que hubiere, si lo solicitaren.

Art. 754. Acto continuo se retirarán los jurados á la sala destinada para sus deliberaciones.

Art. 755. El primero de ellos, por el órden con que sus nombres hubiesen salido en el sorteo, desempeñará las funciones de presidente, á no ser que la mayoría acordare encomendarlas á otro.

Art. 756. La deliberacion tendrá lugar á puerta cerrada, no permitiendo al presidente del tribunal la comunicacion de los jurados con ninguna persona extraña, á cuyo efecto adoptará las disposiciones que considere convenientes.

Art. 757. No se interrumpirá la deliberacion hasta que hayan sido contestadas todas las preguntas.

Se exceptúa el caso en que la deliberacion se prolongue por tanto tiempo que no sea posible á los jurados continuaria.

El presidente del tribunal les permitirá que la suspendan; pero nada más que por el tiempo que considere indispensable para el descanso, sin que durante él pueda faltarse á la comunicacion prevenida en el artículo anterior.

Art. 758. Si cualquiera de los jurados tuviere duda sobre la inteligencia de alguna de las preguntas, podrá pedir por escrito ó por conducto de su presidente, que el tribunal aclare tambien por escrito la pregunta dudosa.

Art. 759. Terminada la deliberacion, se procederá á la votacion de cada una de las preguntas por el órden

El desconcierto es grande; todas las clases de la sociedad están sufriendo perjuicios incalculables, y el malestar, la zozobra, el abatimiento, cunde más y más, y sólo los obcecados gobernantes persisten en su fatal y demoleadora política, como si la patria, el pueblo y las clases sociales; fuesen ellos exclusivamente.

VARIEDADES.

CATASTROFE DEL «NORTHFLEET.»

Sobre el naufragio del buque inglés *Northfleet* publica un colega extranjero las siguientes noticias:

«Pecieron en el naufragio cerca de 400 personas; el Sr. Auren, noruego, declara que las luces del buque brillaban con toda su intensidad. La guardia gritó al vapor que le echó á pique, chocando en el punto más débil del buque. El sobrecargo lanzó cohetes. Se echaron los botes al agua, refugiándose en ellos algunas personas. La noche era muy oscura; no se veía nada, pero se oían las voces de las mujeres y de los niños. Un vapor salvó á Auren y sus compañeros. Los cohetes fueron vistos por otros buques desde la costa; pero como la señal ordinaria de socorro son cuatro ó cinco cañonazos no hicieron caso.

John Beveridge, el único que se ha salvado de los pasajeros que había sobre el puente, declara:

«Me hallaba en el puente del «Northfleet» á las diez y treinta y cinco de la noche; un marinero gritó: ¡atrás! ¡atrás! luego silbó y gritó alternativamente durante cinco minutos. Un vapor de dos palos embistió por el medio al buque, cuyas luces brillaban con gran intensidad.

El vapor era más alto que el «Northfleet», y no pude ver á persona alguna á bordo del vapor.

Yo le grité: «Somos 400, salvádnos!» No recibí contestacion alguna. Bajé con el capitán y el carpintero, llevando yo la linterna. El carpintero procuró taponar la vía de agua, pero sin resultado. Subí al puente para ayudar á descolgar los botes. En seguida trepé al aparejo. El buque se levantó un poco, dió un cuarto de vuelta y se sumergió por la proa. Yo permaneci en la cofa, de donde fui salvado.

A las dos y media el tiempo era húmedo, con viento mojado de tierra. La noche era muy oscura, pero se veían claramente las luces. Durante cinco minutos se gritó al vapor, y entre el abordaje y la sumersion transcurrieron veinte ó treinta minutos. El capitán conservó la calma hasta el último momento, y no cesó de dar órdenes.»

El pasajero Bidsiss, herido por el capitán, lo elogia en estos términos:

«Me acoste el 22 á las diez y media. Hacía media hora que estaba acostado, cuando el buque sufrió un violento choque. Supe, al subir al puente, que el buque se iba á pique. Reinaba una confusion inexplicable. Se disparaban cohetes, se tocaba la campana, y creo que hasta oí un cañonazo. Todo el mundo trabajó energicamente en las bombas durante cerca de un cuarto de hora.

Al cabo de este tiempo, el agua llegó al

segundo entrepuente. Yo lo observé al querer bajar, y vi que el agua cubría la meseta de la escalera.

Aumentó la confusion. Todo el mundo se preparaba para el momento fatal, arrojando maderas, escalas, pipas, etcetera; otros se precipitaban á los botes.

La voz del capitán dominaba el ruido. Había embarcado á su esposa en una lancha y ordnaba hacer señales y otras medidas para salvar el mayor número posible de vidas.

—¡Primero las mujeres! gritó; levanto la tapa de los sesos al primer hombre que entre en un bote.

Mas ya era tarde. El bote estaba lleno de hombres, y yo creí que podía imitarles para salvar mi vida. Me descolgué á la lancha.

—¡Salid! me preguntó Knowles.

El buque se hundia ya, y yo permaneci en el sitio. El capitán me hizo fuego, pero erró el tiro. El contramaestre quiso hacerme salir, pero yo me resistí.

Entonces el capitán hizo fuego por segunda vez, y me hirió en una pierna; pero no sentí dolor ninguno.

A pesar de las órdenes de Knowles cinco hombres más entraron en el bote, cortaron se los brazos, y la pequeña embarcacion se alejó hacia un remolcador que avanzaba con luces rojas.

Al llegar cerca de él vimos hundirse lentamente al «Northfleet.»

La popa estaba atestada de pasajeros, se levantó un momento y desapareció instantaneamente precipitando al mar de 300 á 400 de-gracidos.

El primer cadáver recogido, ha sido el del ingeniero Samuel Brand, joven de 23 años. Su reloj estaba parado á las once y doce minutos, hora que indicaba exactamente el momento de su muerte. En un bolsillo tenía un revolver de seis tiros, dos descargados. Como se hallaba al lado del capitán, creese que se sirvió de este revolver.

Si realmente el vapor «Morillo» ha sido el que embistió al «Northfleet», creese que debió ir á pique despues del choque, por ser el buque muy débil.

El «Northfleet» se halla un poco enterrado en la arena; en bajar solo le cubren 15 pies de agua y se descubren las puntas de los palos en la rada de Dungeness.

La reina Victoria se ha interesado vivamente por los cinco huérfanos que se han salvado en el naufragio, por las familias de los que han perecido, y felicitado á los que sobrevivieron. Esta felicitacion no puede alcanzar á la desdada esposa del capitán del buque *Knowles*, que, ca ada hacia un mes, había querido acompañar á su marido; el segundo del buque, hecho cargo del mando por la ausencia del primero, detenido para prestar una declaracion en el proceso *Fichbo, me*.

Es imposible encontrar nada tan patético y sublime á la vez como los últimos momentos del capitán al despedir á su joven esposa. «Mama, la dijo, es preciso saltar en la lancha, que solo contendrá las mujeres, los niños y los enfermos. Dios te proteja como yo te amaba.—«Déjame permanecer contigo, exclamó la joven traspasada de dolor y arrojándose en los brazos de su marido.

Cada instante de los cuarenta minutos que duró el naufragio era un siglo.

El capitán la estrecha contra su corazón, y sollozando en medio de su energia obliga á dos marineros á que la arrojen en la lancha, diciendola: «Partid pronto, Ma-

con que le hubiesen formulado por el presidente del tribunal.

Art. 760. La votacion será nominal y en alta voz, contestando cada uno de los jurados según su conciencia y bajo el juramento prestado á cada una de las preguntas Si ó No.

Art. 761. La mayoría absoluta de votos formará veredicto.

En caso de empate lo resolverá el que desempeñase las funciones de presidente con arreglo al art. 755.

Art. 762. Ninguno de los jurados podrá abstenerse de votar.

El que lo hiciere despues de requerido tres veces por el presidente, incurrirá en la pena señalada en el segundo párrafo del art. 383 del Código penal.

La abstencion, sin embargo, se reputará voto á favor de la inculpabilidad.

Art. 763. Concluida la votacion se extenderá un acta, en la forma siguiente: «Los jurados han deliberado sobre las preguntas que se han sometido á su resolucion y bajo el juramento que prestaron declaran solemnemente lo siguiente:

A la pregunta (aquí la pregunta copiada) Si ó No.

Y así todas las preguntas por el órden con que hubieren sido resueltas.

En el acta no podrá hacerse constar si el acuerdo se tomó por mayoría ó por unanimidad, y será firmada por todos los jurados.

El que no lo hiciere despues de requerido tres veces, incurrirá en la responsabilidad señalada en el art. 734.

Art. 764. El jurado que revelare el voto que hubiese emitido, ó el que hubiese dado cuesquiera de sus colegas, salvo lo que se dispone en el art. 781, será considerado como funcionario público para los efectos del art. 378 del Código penal.

Art. 765. Escrita y firmada el acta, volverán los jurados á la sala del tribunal, y ocupando sus respectivos asientos, el que hubiese desempeñado las funciones de presidente, leerá

el acta en alta voz, entregándola despues al presidente del tribunal.

Art. 766. Pronunciado el veredicto, si hubiere sido de culpabilidad, el presidente del tribunal concederá la palabra al fiscal y á la representacion de los actores particulares para que informen lo que tengan por conveniente, así sobre la pena que deba imponerse á cada uno de los declarados culpables como sobre la responsabilidad civil y su cuantía.

Despues del fiscal y de la representacion de los actores particulares, informarán la de los procesados, y la de las demas personas civilmente responsables.

No se permitirán rectificaciones sino de hechos.

Art. 767. Terminados estos informes ó inmediatamente despues de pronunciado el veredicto, si este hubiese sido de inculpabilidad, la seccion se retirará á deliberar y á dictar la sentencia que proceda en cada caso.

Art. 768. En la sentencia se habrá de absolverse ó condenar á los procesados. Si fuese absolutoria se mandará poner inmediatamente en libertad á los presos que hubiesen sido declarados inculpables, á no ser que estuvieren tambien presos por otros delitos.

Art. 769. Se fijará ademas en la sentencia la cuantía de la responsabilidad civil si procediere su declaracion, ó se reservará al juicio civil correspondiente la apreciacion de los daños ó perjuicios sufridos, si no se hubiesen ofrecido en el juicio datos bastantes para poder ser exactamente apreciados.

Art. 770. Los magistrados no podrán suspender la deliberacion hasta que hayan votado la sentencia, á no ser en el caso y del modo prescrito en el art. 757.

Art. 771. Redactada y firmada la sentencia volverán los magistrados á la sala del tribunal, y despues de ocupar sus asientos, el presidente la leerá en alta voz, entregándola acto seguido al secretario.

Este leerá en seguida los artículos

del Código penal que en la sentencia se citaren.

Art. 772. El jurado y la seccion no podrán abstenerse de pronunciar veredicto y sentencia, por más que en ellos se declaren y castiguen delitos que no sean de la competencia del jurado.

Art. 773. El veredicto y la sentencia se unirán originales á la causa.

Art. 774. El veredicto y la sentencia se notificarán á las partes inmediatamente que esta fuere pronunciada.

Art. 775. Leída que fuere la sentencia, declarará el presidente del tribunal terminado el juicio.

Art. 776. Contra el veredicto del jurado no habrá más recurso que el de reforma por el mismo jurado, ó el de revista de la causa por otro distinto.

Art. 777. El secretario del tribunal extenderá un acta por cada sesion diaria que se hubiese celebrado, haciendo constar sucintamente todo lo importante que hubiese ocurrido.

En las actas se insertarán á la letra las pretensiones incidentales y las resoluciones del presidente ó de la seccion que hubieren de ser objeto del recurso de casacion.

Art. 783. Acordará tambien la seccion someter la causa al conocimiento de un nuevo jurado cuando por unanimidad declarase que el jurado había incurrido en error grave y manifiesto al pronunciar el veredicto.

La seccion sólo podrá hacer esta declaracion en los casos siguientes:

1.º Cuando siendo manifiesta por el resultado del juicio, sin que pueda ofrecerse duda racional en contrario, la inculpabilidad del procesado, el jurado lo hubiese declarado culpable.

2.º Cuando siendo manifiesta por el resultado del juicio, sin que pueda ofrecerse duda racional en contrario, la culpabilidad del procesado, el jurado lo hubiese declarado inculpable.

3.º Cuando siendo manifiesto por el resultado del juicio, sin que pueda ofrecerse duda racional en contrario, el delito de que fuese culpable el pro-

cesado, el jurado lo hubiese declarado culpable de otro diverso.

Art. 784. En los casos de los artículos anteriores habrá de reproducirse el juicio ante el nuevo jurado, con los mismos trámites y solemnidades con que hubiese sido celebrado ante el primero.

Art. 785. Para la formacion del nuevo jurado procederá inmediatamente la seccion á sacar por suerte de la lista del partido á que correspondiera la poblacion en que el tribunal estuviere constituido los nombres de las 48 personas de que se hace expresion en el art. 703, y practicará las demas operaciones establecidas en esta ley para que pueda celebrarse el juicio y pronunciarse el veredicto y la sentencia.

En el acta de la última sesion se insertarán asimismo á la letra las conclusiones de la acusacion y de la defensa.

Art. 778. Las actas se leerán al terminar cada sesion, haciéndose en ellas las rectificaciones que las partes reclamaren y la seccion acordare en el acta.

El presidente, los demas magistrados, los jurados, el fiscal, las partes y sus representantes y defensas firmarán las actas.

cesado, el jurado lo hubiese declarado culpable de otro diverso.

Art. 784. En los casos de los artículos anteriores habrá de reproducirse el juicio ante el nuevo jurado, con los mismos trámites y solemnidades con que hubiese sido celebrado ante el primero.

Art. 785. Para la formacion del nuevo jurado procederá inmediatamente la seccion á sacar por suerte de la lista del partido á que correspondiera la poblacion en que el tribunal estuviere constituido los nombres de las 48 personas de que se hace expresion en el art. 703, y practicará las demas operaciones establecidas en esta ley para que pueda celebrarse el juicio y pronunciarse el veredicto y la sentencia.

En el acta de la última sesion se insertarán asimismo á la letra las conclusiones de la acusacion y de la defensa.

Art. 778. Las actas se leerán al terminar cada sesion, haciéndose en ellas las rectificaciones que las partes reclamaren y la seccion acordare en el acta.

El presidente, los demas magistrados, los jurados, el fiscal, las partes y sus representantes y defensas firmarán las actas.

CAPÍTULO XI

De los recursos de reforma del veredicto y de revista de la causa por nuevo jurado.

Art. 779. El veredicto podrá ser devuelto al jurado para que lo reforme ó lo confirme en los casos siguientes:

1.º Cuando se hubiese dejado de contestar categóricamente á alguna de las preguntas.

2.º Cuando hubiere contradiccion en las contestaciones ó no hubiere entre ellas la necesaria congruencia.

3.º Cuando el veredicto contuviere alguna declaracion ó resolucion que exceda los límites de la contestacion categórica á las preguntas formuladas y sometidas al jurado.

(Se continuará.)

ria; el buque se va á pique y en él debo morir. No me olvidéis jamás.»

Desde aquel momento no abrió sus labios más que para dar órdenes de salvacion respecto de los demas, diciendo al oficial que moría á su lado, que aquel era su deber como marino.

Entre los marineros se encuentra un negro de formas atléticas, criado antiguo del capitán.

Tres veces quiso por la fuerza salvar á su amo, arrojándole en la lancha, hasta que, no bastando las órdenes de este, exasperado ante un cariño que iba á deshonrarle, le amenazó con su revolver. Entonces el buen negro pronuncia algunas tristes frases, y arrojándose al mar buscó en él la muerte.

«Nuestro colega *El Popular*, periódico independiente, dice anoche á proposito de nuestra afirmacion de que el gobierno no teme nada de los republicanos, porque estos cumplirán con su deber, combatiendo á los enemigos de la libertad, que ahora «se explica perfectamente lo que hace el general Ciardini en Valencia.»

Diga *El Popular*: ¿qué tiene que ver este distinguido militar italiano con la conducta que puedan seguir los federales? ¿Hay en ello alguna afinidad?

Francamente, si eso se llama hacer política, detestamos tan vulgar y aun gastada tarea. La política es más elevada.»

¿Cree el colega que no es tarea elevada examinar la política y sus resultados mas probables é inminentes de la manera que nosotros la examinamos?

Nosotros no decimos si un ex-ministro es romo ó deja de serlo; no andamos á vueltas detrás de la personalidad del Sr. Sagasta; no traemos á colacion si el Sr. Ruiz Zorrilla es ó no es pasiego; nosotros prescindimos de esas puerilidades; huimos de la política de pacotilla, y hablamos del curso que llevan las cosas y del término de los acontecimientos.

¿Conque no tiene nada que ver el general Ciardini con la conducta de los republicanos? ¿Qué hace ese general en Valencia? ¿Quién le ha mandado venir y no moverse de allí?

El general Ciardini espera en Valencia el término de los acontecimientos, puesta la atencion en el palacio real de Madrid. El desenlace de esos

NOTICIAS POLÍTICAS

«Nuestro colega *El Popular*, periódico independiente, dice anoche á proposito de nuestra afirmacion de que el gobierno no teme nada de los republicanos, porque estos cumplirán con su deber, combatiendo á los enemigos de la libertad, que ahora «se explica perfectamente lo que hace el general Ciardini en Valencia.»

Diga *El Popular*: ¿qué tiene que ver este distinguido militar italiano con la conducta que puedan seguir los federales? ¿Hay en ello alguna afinidad?

Francamente, si eso se llama hacer política, detestamos tan vulgar y aun gastada tarea. La política es más elevada.»

¿Cree el colega que no es tarea elevada examinar la política y sus resultados mas probables é inminentes de la manera que nosotros la examinamos?

Nosotros no decimos si un ex-ministro es romo ó deja de serlo; no andamos á vueltas detrás de la personalidad del Sr. Sagasta; no traemos á colacion si el Sr. Ruiz Zorrilla es ó no es pasiego; nosotros prescindimos de esas puerilidades; huimos de la política de pacotilla, y hablamos del curso que llevan las cosas y del término de los acontecimientos.

¿Conque no tiene nada que ver el general Ciardini con la conducta de los republicanos? ¿Qué hace ese general en Valencia? ¿Quién le ha mandado venir y no moverse de allí?

El general Ciardini espera en Valencia el término de los acontecimientos, puesta la atencion en el palacio real de Madrid. El desenlace de esos

«Nuestro colega *El Popular*, periódico independiente, dice anoche á proposito de nuestra afirmacion de que el gobierno no teme nada de los republicanos, porque estos cumplirán con su deber, combatiendo á los enemigos de la libertad, que ahora «se explica perfectamente lo que hace el general Ciardini en Valencia.»

Diga *El Popular*: ¿qué tiene que ver este distinguido militar italiano con la conducta que puedan seguir los federales? ¿Hay en ello alguna afinidad?

Francamente, si eso se llama hacer política, detestamos tan vulgar y aun gastada tarea. La política es más elevada.»

¿Cree el colega que no es tarea elevada examinar la política y sus resultados mas probables é inminentes de la manera que nosotros la examinamos?

Nosotros no decimos si un ex-ministro es romo ó deja de serlo; no andamos á vueltas detrás de la personalidad del Sr. Sagasta; no traemos á colacion si el Sr. Ruiz Zorrilla es ó no es pasiego; nosotros prescindimos de esas puerilidades; huimos de la política de pacotilla, y hablamos del curso que llevan las cosas y del término de los acontecimientos.

¿Conque no tiene nada que ver el general Ciardini con la conducta de los republicanos? ¿Qué hace ese general en Valencia? ¿Quién le ha mandado venir y no moverse de allí?

El general Ciardini espera en Valencia el término de los acontecimientos, puesta la atencion en el palacio real de Madrid. El desenlace de esos

«Nuestro colega *El Popular*, periódico independiente, dice anoche á proposito de nuestra afirmacion de que el gobierno no teme nada de los republicanos, porque estos cumplirán con su deber, combatiendo á los enemigos de la libertad, que ahora «se explica perfectamente lo que hace el general Ciardini en Valencia.»

Diga *El Popular*: ¿qué tiene que ver este distinguido militar italiano con la conducta que puedan seguir los federales? ¿Hay en ello alguna afinidad?

Francamente, si eso se llama hacer política, detestamos tan vulgar y aun gastada tarea. La política es más elevada.»

¿Cree el colega que no es tarea elevada examinar la política y sus resultados mas probables é inminentes de la manera que nosotros la examinamos?

Nosotros no decimos si un ex-ministro es romo ó deja de serlo; no andamos á vueltas detrás de la personalidad del Sr. Sagasta; no traemos á colacion si el Sr. Ruiz Zorrilla es ó no es pasiego; nosotros prescindimos de esas puerilidades; huimos de la política de pacotilla, y hablamos del curso que llevan las cosas y del término de los acontecimientos.

¿Conque no tiene nada que ver el general Ciardini con la conducta de los republicanos? ¿Qué hace ese general en Valencia? ¿Quién le ha mandado venir y no moverse de allí?

El general Ciardini espera en Valencia el término de los acontecimientos, puesta la atencion en el palacio real de Madrid. El desenlace de esos

IMPRESA, FUNDICION Y ESTEREOPIA

DE DON JUAN AGUADO

Calle del Cid, núm. 4, Recoletos, Madrid

«Nuestro colega *El Popular*, periódico independiente, dice anoche á proposito de nuestra afirmacion de que el gobierno no teme nada de los republicanos, porque estos cumplirán con su deber, combatiendo á los enemigos de la libertad, que ahora «se explica perfectamente lo que hace el general Ciardini en Valencia.»

Diga *El Popular*: ¿qué tiene que ver este distinguido militar italiano con la conducta que puedan seguir los federales? ¿Hay en ello alguna afinidad?

Francamente, si eso se llama hacer política, detestamos tan vulgar y aun gastada tarea. La política es más elevada.»

¿Cree el colega que no es tarea elevada examinar la política y sus resultados mas probables é inminentes de la manera que nosotros la examinamos?

Nosotros no decimos si un ex-ministro es romo ó deja de serlo; no andamos á vueltas detrás de la personalidad del Sr. Sagasta; no traemos á colacion si el Sr. Ruiz Zorrilla es ó no es pasiego; nosotros prescindimos de esas puerilidades; huimos de la política de pacotilla, y hablamos del curso que llevan las cosas y del término de los acontecimientos.

¿Conque no tiene nada que ver el general Ciardini con la conducta de los republicanos? ¿Qué hace ese general en Valencia? ¿Quién le ha mandado venir y no moverse de allí?

El general Ciardini espera en Valencia el término de los acontecimientos, puesta la atencion en el palacio real de Madrid. El desenlace de esos

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional de la Opera.—No hay funcion.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 147 de abono.—Quinta serie.—Turno 3.º impar.—Sueños de oro.—Patinadores rusos.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 132 de abono.—Turno 3.º par.—Receta matrimonial.—Una idea feliz.

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—Los crepusculos.—Veri-Well.—El Arcediano de San Gil.—Por ser tímido.—Baile.

Salon de Esclava.—A las ocho.—Por huir de mi mujer.—Esto y aquello.—Vestir imágenes.—Baile.

Teatro del Recreo.—A las ocho de la noche.—Comer con todos.—Los pájaros del amor.—La cabra tira al monte.—Buenas noches señor D. Simon.

BOLSA DE MADRID.

Fondos públicos.	Uls. precios.		Alza.	Baja.
	del 5	del 6		
Renta perp. del 3.	24-20	24-05	»	15
Id. pequeños.....	24-20	24-05	»	15
Id. fin de mes.....	00-00	00-00	»	30
Renta perp. exter.	28-30	28-00	»	»
Deuda del personal	00-00	00-00	»	»
3 procel. diferido.	00-00	00-00	»	»
Id. fin de mes....	00-00	00-00	»	»
Deuda material....	00-00	00-00	»	»
Billetes hipotecar.	101-90	101-90	»	»
Id. 2.ª serie.....	00-00	00-00	»	»
Banco de España..	177-00	00-00	»	»
Bonos del Tesoro..	75-00	74-85	»	15
Ferro-carriles.				
Obligaciones 2000.	48-20	48-10	»	5
Id. nuevas.....	00-00	00-00	»	»
Id. de 20000.....	47-80	00-00	»	»
Id. nuevas.....	00-00	00-00	»	»
Carreteras.				
Abril de 1850.....	00-00	00-00	»	»
Agosto de 1852....	00-00	00-00	»	»
Julio de 1856.....	00-00	00-00	»	»
Cambios.				
Londres á 90 d. f.	48-75	48-75	»	»
París á 8 d. v.....	5-11	5-10	»	»

IMPRESA, FUNDICION Y ESTEREOPIA

DE DON JUAN AGUADO

Calle del Cid, núm. 4, Recoletos, Madrid

